

FORMAMOS FU TU RO

CAMPAÑA PARA EL **IMPULSO**
DE LA **FORMACIÓN PROFESIONAL**
COMO **GARANTÍA DE EMPLEO**



Castilla-La Mancha



Castilla-La Mancha

MODIFICACIÓN DE LA ORDEN 178/2020, DE 19 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO



CONVOCATORIAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA 2023



Ayudas para la formación PRL de las personas trabajadoras autónomas



SECRETARÍA DE EMPLEO, ENLACE SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS

35

SEPE Y CCAA

PROPONEN:
• ALTAS DE NUEVAS ESPECIALIDADES
• MODIFICACIONES
• BAJA DE ESPECIALIDADES - (PO)

ALTA DE NUEVA ESPECIALIDAD

a propuesta de las CCAA, FUNDAE y SEPE. Muchas de las especialidades nuevas sustituyen a especialidades PO

MODIFICACIÓN: CREA UNA NUEVA VERSIÓN

(modalidad de impartición, horas, contenido) V2, V3...

Se da de baja la especialidad de Versión 1 en el Catálogo

La entidad pasa a tener la especialidad no inscrita

BAJA DE LA ESPECIALIDAD

Baja definitiva en un plazo de 12 meses

<https://sede.sepe.gob.es/especialidadesformativas/RXBuscadorEFRED/InicioBusquedaTipoCentro.do>

CONVOCATORIA DE CUALIFICACIÓN - RECUALIFICACIÓN (UPSKILLING/RESKILLING)

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Castilla-La Mancha

SISTEMA DE CALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA



JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA 2022



**MODIFICACIÓN DE LA ORDEN
178/2020, DE 19 DE NOVIEMBRE,
DE LA CONSEJERÍA DE
ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO**



Castilla-La Mancha

MODIFICACIONES DE LA ORDEN 178/2020

4

CONCEPTO	MODIFICACIÓN ORDEN	MODALIDAD	
Modalidades (artículo 2)	Se incluyen en la Modalidad II : los Programas de cualificación para completar la formación de participantes en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales.		MII CP
Módulos económicos (artículo 5)	Se incrementan los módulos económicos máximos de los CP	MI CP	MII CP
Requisitos para ser beneficiario de la subvención (artículo 8)	Haber comunicado e iniciado más del 60 % de las plazas financiadas con respecto al total de las acciones formativas financiadas, en los dos años precedentes a la convocatoria.	MI	MII
Obligaciones de las Entidades (artículo 9)	Realizar al menos una sesión de orientación profesional para favorecer la generación de itinerarios formativos y profesionales de los destinatarios de la formación		MII CP

MODIFICACIONES DE LA ORDEN 178/2020

5

CONCEPTO	MODIFICACIÓN ORDEN	MODALIDAD	
Criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención y su cuantificación (artículo 12)	En el apartado de la capacidad acreditada de la entidad : se puntuará la Valoración positiva de las acciones formativas ejecutadas en los dos años anteriores, atendiendo al porcentaje de abandono no superior al 50 por ciento.”	MI	MII
	Reglas de priorización: Número máximo de acciones formativas por localidad: se calculará teniendo en cuenta el número de localidades en las que se podrán desarrollar las acciones formativas,	MI	MII

MODIFICACIONES DE LA ORDEN 178/2020

CONCEPTO	MODIFICACIÓN ORDEN	MODALIDAD	
Justificación de la subvención (artículo 21)	En la modalidad de teleformación se considerará que un alumno ha abandonado la acción formativa si no ha accedido a la plataforma de formación dentro del periodo del 25 por ciento desde el inicio de la misma.	MI	MII
	Excepcionalmente, y por causa de ausencia debidamente justificada, se podrá considerar a los participantes, cuya asistencia sea al menos de un 65 por ciento y que hayan superado con evaluación positiva todos los módulos que componen la acción formativa , como alumnado que ha finalizado la formación.	MI-CP	MII-CP
	<p>Desviaciones : si se produjeran abandonos con posterioridad a la impartición del 25% de las horas de formación, se podrán admitir, desviaciones por acción formativa de hasta un 15%.</p> <p>En el caso de formación de CP que no incluya compromisos de contratación, se podrán admitir desviaciones por acción formativa de hasta un 20% del número de participantes que las hubieran iniciado.</p>	MI-NOCP	MII-NOCP
		MI-CP	MII-CP

MODIFICACIONES DE LA ORDEN 178/2020

CONCEPTO	MODIFICACIÓN ORDEN	MODALIDAD	
<p>Personas destinatarias de la formación. (artículo 31)</p>	<p>Los trabajadores fijos discontinuos, durante los periodos en que no trabajen, y aquellos incluidos en un expediente de regulación temporal de empleo, no computarán como ocupados a los efectos del cálculo del porcentaje de personas ocupadas.</p>		<p>MII</p>
<p>Preselección y selección del alumnado (artículo 33)</p>	<p>Las entidades de formación deberán informar a las oficinas EMPLEA de Castilla- La Mancha las renunciaciones, no presentaciones y abandonos de las acciones formativas por parte del alumnado,.</p> <p>La DGFPE podrá reservarse la facultad de destinar hasta un 20% de las plazas-derivación de alumnado</p>		<p>MII</p>

MODIFICACIONES DE LA ORDEN 178/2020

CONCEPTO	MODIFICACIÓN ORDEN	MODALIDAD	
Formadores/as (artículo 36)	a efectos de la acreditación de la experiencia profesional, se podrá considerar como equivalente la experiencia docente en el ámbito de la unidad de competencia a la que se asocia dicha formación, cuando así lo autorice la administración y siempre que la entidad justifique la imposibilidad de disponer de un formador con la experiencia profesional requerida, acreditando la solicitud no cubierta de formadores con el perfil y la experiencia profesional adecuados.	MI-CP	MII-CP

MODIFICACIONES DE LA ORDEN

CONCEPTO	MODIFICACIÓN ORDEN	MODALIDAD	
Compensación de prácticas (artículo 38)	<ul style="list-style-type: none"> La compensación a empresas por la realización de prácticas profesionales no laborales en centros de trabajo, ascenderá a la cuantía de 3 euros por alumno/a y hora de asistencia a las prácticas. La subvención para la realización de la actividad del tutor de prácticas ascenderá a la cuantía de 3 euros por alumno y hora de práctica. 	MI	MII
Becas y ayudas (artículo 40, 41 y 42)	<ul style="list-style-type: none"> Se prevé anticipar el pago de becas y ciertas ayudas Las ayudas a la conciliación, siempre que al inicio de la acción formativa carezcan de rentas de cualquier clase superiores al 75% del IPREM. A estos efectos, computará como renta el importe de los salarios sociales, las rentas mínimas de inserción o las ayudas análogas de asistencia social concedidas por las Comunidades Autónomas, debiéndose computar para ello las rentas de la unidad familiar. 	MI	MII CP

**CONVOCATORIAS DE
FORMACIÓN PROFESIONAL PARA
EL EMPLEO DE CASTILLA LA
MANCHA 2023**



Castilla-La Mancha

FORMACIÓN CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD II CCC-2023

CONVOCATORIA ABIERTA

- ▶ El plazo de presentación de solicitudes comenzó el 1 de enero de 2023, y finalizará el 30 de noviembre de 2023.:
- ▶ PRESUPUESTO ANUAL : 3.773.000,00
 - ▶ PARA ACCIONES FORMATIVAS - → 3.350.000,00
 - ▶ BECAS Y AYUDAS Y PRÁCTICAS - → 423.000,00
- ▶ Las acciones formativas deberán finalizar en un plazo máximo de un año desde la aprobación de la resolución de concesión.

FORMACIÓN DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS (Modalidad II)-2023

➔ PUBLICACIÓN EN EL DOCM: 23/05/2023

➔ PRESUPUESTO ANUAL :42.889.000,00

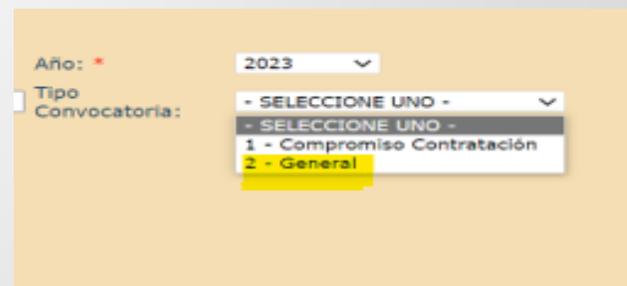
➔ CP /EDUCACIÓN : 36.435.000,00

➔ NOCP / EMPLEO: 6.454.000,00

Se estima que pueden participar en esta convocatoria unos **13.500 alumnos en 900 cursos.**

➔ El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

➔ **El plazo finaliza el 23 de junio de 2023**



Año: 2023

Tipo Convocatoria: - SELECCIONE UNO -
1 - Compromiso Contratación
2 - General

FORMACIÓN DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS (Modalidad II)

- ➔ **EJECUCIÓN** : Las acciones formativas deberán finalizar:
 - ➔ el 30 de septiembre de 2024 → CP DE \leq de 500 horas
 - ➔ el 30 de noviembre de 2024 → CP de $>$ de 500 horas y NOCP

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA OBLIGATORIA

Para certificados de profesionalidad:

-Si tenéis ordenadores en la dotación del centro:

Habilidades y herramientas para la mejora profesional” (CTRO0002) 

-Si no tenéis ordenadores:

Inserción sociolaboral, sensibilización medioambiental y de igualdad de género” (FCOO03) + una sesión de orientación laboral

Para NO certificados de profesionalidad:

Inserción sociolaboral, sensibilización medioambiental y de igualdad de género” (FCOO03)

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA OBLIGATORIA



Habilidades y herramientas para la mejora profesional” (CTRO0002)

Antes de hacer las solicitudes por FOCO , tenéis que solicitar el alta de esta especialidad en el registro.

Tenéis que hacer una solicitud en el Registro de centros con esta única especialidad.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- **Competencias clave** deberá ser en matemáticas y en comunicación en lengua castellana de nivel 2 o de nivel 3, pudiéndose solicitar dentro de un itinerario de formación de certificados de profesionalidad de nivel 1 o de nivel 2, respectivamente.
- **Básico de prevención de riesgos laborales” (FCOS02)** en las especialidades formativas que no incluyan en su programa formativo la prevención de riesgos laborales específica de la ocupación.

La duración de esta formación en ningún caso podrá ser **al 25% de las horas totales**.

MODALIDAD II. NOVEDADES

- ▶ Disponer de instalaciones y recursos humanos suficientes que garanticen su solvencia técnica para desarrollar, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, la actividad subvencionada, con sujeción a lo indicado por la normativa vigente en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- ▶ **En el caso de especialidades no incluidas en el anexo III**, sólo será admisible una solicitud por centro de formación acreditado y/o inscrito en el Registro de Entidades de Formación, y de presentarse más de una solicitud se atenderá a la última.

MODALIDAD II. NOVEDADES DOCUMENTACIÓN

Certificación de auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, conforme al artículo 13, apartado 3 bis, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (sólo es exigible en el caso de que **el importe de la subvención sea superior a 30.000 €**, si el solicitante es sujeto incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y si, de acuerdo con la normativa contable, **no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada**).

- ▶ La cuestión a la hora de presentar esta certificación es SI DE ACUERDO CON LA NORMATIVA CONTABLE, PUEDE O NO PUEDE PRESENTAR CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA:
 - ▶ Si puede presentar CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA se cumple este requisito con una declaración responsable que ya se incluye en la propia solicitud al declarar que son ciertos los datos consignados en la misma.
 - ▶ Si no puede presentar la CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA tiene que adjuntar el certificado de auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

MODALIDAD II. NOVEDADES EN BECAS Y AYUDAS

- ▶ **Pago anticipado** en acciones de certificados de profesionalidad, de las ayudas de transporte, manutención y alojamiento por un importe del **40%**, cuando:
 - ▶ La acción formativa tenga una duración superior a **500 horas**.
 - ▶ Las prácticas profesionales no laborales sean de **carácter internacional**.
 - ▶ EL/la alumno/a **carezca de rentas superiores al 75% del Indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM)**, percibidos por la unidad familiar.

PROBLEMAS MÁS FRECUENTES EN MODALIDAD II

20

► En el Plan formativo (anexo VI):

- Se marca ampliación de prácticas en el anexo VI y no en la solicitud ❌
- En NOCP tenéis que marcar el sector al que pertenece

► Formación complementaria:

- Superar la FCO las horas de formación de la especialidad
- Solicitar mas de 4 formaciones complementarias
- Se incluye el módulo de prevención cuando lo incluye el CP
- No tener inscrita la FCO en el Registro de Entidades
- No solicitar la FCO obligatoria
- No se corresponde en nivel de las competencias con el nivel de la especialidad
- No es coherente la FCO con la especialidad

PROBLEMAS MÁS FRECUENTES EN MODALIDAD II

21

► Bilingües:

- Se ponen a los cursos bilingües como de idiomas
- Poner bilingües cursos que no lo pueden ser

► Prácticas con carácter internacional:

- No se aportan acuerdos con las empresas extranjeras

► Solicitud:

- No se pueden solicitar especialidades que finalicen en **PO**
- No se pueden solicitar especialidades **mixtas**

► Especialidad a solicitar



Catálogo de especialidades formativas



FORMACIÓN DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS (Modalidad I)

➔ Errores más frecuentes



ERRORES HABITUALES AL CUMPLIMENTAR LAS SOLICITUDES DE MODALIDAD I

➤ SOLICITUD:

- Cuando se realiza una solicitud correspondiente a un programa sectorial hay que seleccionar el sector correspondiente.
 - Seleccionar CP si el programa formativo son especialidades de certificado de profesionalidad.
 - Seleccionar NO CP si el programa formativo son especialidades de no certificado de profesionalidad.
 - No se puede mezclar CP y NOCP
 - Las especialidades se deben impartir en modo presencial o bien en teleformación. NUNCA en modo MIXTA.
-
- **Se aconseja seleccionar la autorización para la consulta de estar al corriente de obligaciones tributarias con la AEAT, Seguridad Social y la Junta.** Si no lo selecciona tendrán que aportarlo las entidades. NO SIRVE EL PAGO DE LA TASA.

ERRORES HABITUALES AL CUMPLIMENTAR LAS SOLICITUDES DE MODALIDAD I

24

➤ ALUMNOS :

- Un error muy común es el establecer el **número de alumnos** en cada una de las acciones. Hay que poner la totalidad de alumnos en cada una de las acciones independientemente de los grupos que lo componen. 2 ejemplos serían los siguientes:
- Un curso con 15 alumnos y 1 grupo o bien

3. PARTICIPANTES POR GRUPO DE LA ACCIÓN FORMATIVA			
Total participantes (Añadir suma de todos los grupos solicitados) :	<input type="text" value="15"/>	Nº de grupos solicitados :	<input type="text" value="1"/>

- Un curso con 45 alumnos y 3 grupos

3. PARTICIPANTES POR GRUPO DE LA ACCIÓN FORMATIVA			
Total participantes (Añadir suma de todos los grupos solicitados) :	<input type="text" value="45"/>	Nº de grupos solicitados :	<input type="text" value="3"/>

- Nunca sería 15 alumnos para 3 grupos, aunque la intención de la entidad sea la de 15 alumnos para cada una de las acciones.

ERRORES HABITUALES AL CUMPLIMENTAR LAS SOLICITUDES DE MODALIDAD I

25

► PORCENTAJES:

- El límite de los porcentajes establecidos en la convocatoria con respecto a los programas formativos sectoriales está condicionado al presupuesto del sector elegido, **NO sobre el presupuesto total del programa sectorial.**
- Cumplir con **los % de teleformación y/o presencial.** Para calcular el % de teleformación, se realiza sobre el número **de acciones** que integra el programa formación. NO sobre el número de grupos que hay en dicho programa.

Ayudas para la formación PRL de las personas trabajadoras autónomas





Acuerdo Estratégico de Prevención de Riesgos Laborales 2022-2026

Por **tu salud**, por **tu seguridad**

- Firmado por el Gobierno regional y los principales agentes económicos y sociales de la región, en abril de 2022.

- Dentro del **Eje Impulso**, la **Línea 2.1**, incluye la **medida 28**, relativa a las **ayudas para la formación de las personas trabajadoras autónomas en materia de prevención de riesgos laborales**.

- Regulación normativa: **Decreto 28/2022, de 26 de abril**, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a personas trabajadoras autónomas de Castilla-La Mancha, para la adopción de medidas preventivas en el desarrollo de su actividad económica (DOCM Núm. 82 de 29/04/2022).

- Convocatoria 2023: **Resolución de 29/03/2023, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral**, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2023, para la financiación de las subvenciones a personas trabajadoras autónomas de Castilla-La Mancha, para la adopción de medidas preventivas en el desarrollo de su actividad económica (DOCM Núm. 65 de 03/04/2023)

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y
 Bienestar Laboral

AYUDAS 2023

FORMACIÓN PRL

PERSONAS

TRABAJADORAS

AUTÓNOMAS

Acuerdo Estratégico de Prevención
 de Riesgos Laborales de Castilla -
 La Mancha 2022 – 2026

**Actuaciones subvencionadas**

Asistencia de personas trabajadoras autónomas a **cursos de formación de prevención de riesgos laborales.**

Beneficiarios

Personas trabajadoras autónomas y mutualistas de Colegios Profesionales, que desarrollen una actividad económica dentro del territorio de Castilla – La Mancha.

Se excluyen a las personas trabajadoras autónomas societarias.

Cursos subvencionables**Cursos de prevención de riesgos laborales**

Impartidos por los servicios de prevención ajenos (SPA) y por cualquier entidad u organismo con atribución legal o reglamentaria de competencia en materia de formación. Preventiva, en los términos previstos en el artículo 31.3 la Ley 31/1995.

Cursos de formación del Catálogo de Especialidades Formativas del marco del sistema de formación profesional para el empleo en materia laboral, incluidos en el Anexo I del Decreto 28/22 de 26 de abril.

Impartidos por entidades de formación inscritas de conformidad con la Orden TMS/369/2019.

Coste mínimo, duración, modalidad y fecha de realización de los cursos

Coste mínimo: 200 €.

Duración mínima: 10 horas, que podrán completarse en uno o varios cursos.

Modalidad: presencial, teleformación o mixta.

Fecha realización: 1 enero a 31 diciembre 2023.

Cuantía de la subvención

La cuantía de la subvención es de **200 €** por persona beneficiaria. Se abona el 100% de forma anticipada con la resolución de concesión.

El **crédito total** disponible es de **100.000 €**.

Plazo de presentación de solicitudes

Del 4 de abril al 5 de junio, ambos inclusive.

Lugar de presentación

Exclusivamente de forma telemática, con firma electrónica, a través del siguiente enlace:

[Solicitud](#)

**Más información**

procedimientosprevencion@jccm.es

viceconsejeria.economiaempresasempleo@jccm.es

925 336 712 925 265 378 925 266 252

<http://seguridadlaboral.castillalamancha.es/subvenciones>

Ayudas para la formación PRL de las personas trabajadoras autónomas

REQUISITOS

- Cursos de formación del Catálogo de Especialidades Formativas del marco del sistema de formación profesional para el empleo en materia laboral, incluidos en el Anexo I del Decreto 28/22 de 26 de abril.
- Cursos impartidos por entidades de formación inscritas de conformidad con la Orden TMS/369/2019.
- Requisitos generales de duración mínima (10 horas) y coste mínimo (200 €), de forma acumulada y fechas de realización de los cursos y pago (del 01/01/2023 al 31/12/2023).
- Quedan **excluidas**: las personas trabajadoras autónomas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas; que operen en la transformación y comercialización de los productos agrícolas; actividades relacionadas con la exportación a terceros países o Estados miembros.

<i>Código Especialidad</i>	<i>Familia/ Certificado</i>	<i>Denominación especialidad</i>	<i>Duración total horas (*)</i>
AGAU030PO	AGA	Seguridad, higiene y prevención para recolectores.	6
FMEM019PO	FME	Prevención de los riesgos que derivan de máquinas y herramientas en los lugares de trabajo.	50
SEAD048PO	SEA	Detección, prevención y gestión del estrés	40
SEAD137PO	SEA	Prevención de los riesgos ergonómicos y pedagogía del movimiento	60
SEAD138PO	SEA	Prevención de los riesgos que derivan de los lugares de trabajo	60
SEAD145PO	SEA	Prevención de riesgos laborales: ergonomía en la pantalla de visualización de datos (pvd)	10
SEAD149PO	SEA	Medidas de ruidos, prevención y protección	10
SEAD230PO	SEA	Riesgo químico: gestión y prevención	45
SEAD235PO	SEA	Prevención de la contaminación acústica	15
SEAD263PO	SEA	Prevención en trabajos en altura	8
TMVI040PO	TMV	Prevención de riesgos laborales en la conducción	25
VICF023PO	VIC	Prevención de riesgos laborales derivados de trabajo con sílice	6
FCOS02	FCO	Básico de prevención de riesgos laborales	30

Cursos
subvencionables.
ANEXO I Decreto
28/2022.

Ayudas para la formación PRL de las personas trabajadoras autónomas


 Castilla-La Mancha

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

D/Dª [] con NIF [] y con domicilio fiscal en [] del municipio [], de la provincia [].
(Marque la opción que corresponda)

Persona trabajadora autónoma que se encuentra en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), que desarrolla una actividad económica dentro del territorio de Castilla-La Mancha;

Persona trabajadora autónoma, con la condición de mutualistas del Colegio Profesional [], que desarrolla una actividad económica dentro del territorio de Castilla-La Mancha;

OTORGO MI REPRESENTACIÓN a:

(Marque la opción que corresponda)

En el caso de **otorgar la representación a otra persona física:**
 D/Dª [] con NIF [] y con domicilio fiscal en [] del municipio [], de la provincia [].

En el caso de **otorgar la representación a otra entidad:**
 Razón social/denominación [] con NIF [] y con domicilio en [] del municipio [], de la provincia []; y, en su nombre a D/Dª [] con NIF [] y con domicilio en [] del municipio [], de la provincia [], como representante legal de la citada entidad.

Para que actúe ante la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el **procedimiento de concesión directa de subvenciones a personas trabajadoras autónomas de Castilla-La Mancha, para promover el ejercicio seguro de su actividad económica, regulado mediante el Decreto 81/2021, de 6 de julio.**

Con relación a dicho procedimiento podrá ejercitar las siguientes facultades: presentar una solicitud, facilitar la práctica de cuantas actuaciones sean precisas para la instrucción del expediente, aportar cuantos datos y documentos se soliciten, recibir comunicaciones, formular peticiones y solicitudes, presentar escritos y alegaciones, manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos en el correspondiente trámite de audiencia o renunciar a otros derechos, y, en general, realizar cuantas actuaciones correspondan al representado en el curso de dicho procedimiento.

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito la persona o entidad representante acepta la representación conferida.
 En [] a, [] de [] de 2021.

La persona OTORGANTE: _____ La persona o entidad REPRESENTANTE _____

Fdo.: [] Fdo.: []

Las personas trabajadoras autónomas pueden actuar a través de un **REPRESENTANTE.**



RO DE

Ayudas para la formación PRL de las personas trabajadoras autónomas

- ▶ **Plazo** presentación de solicitudes, finaliza el próximo 5 de junio.
- ▶ **Forma** de presentación de las solicitudes, exclusivamente de forma telemática.
- ▶ Posibilidad de actuar a través de un **REPRESENTANTE**.
- ▶ **Pago** de las ayudas: de forma anticipada, junto con la Resolución de concesión.
- ▶ **Justificación** de las ayudas:

Plazo: del 1/01/2024, al 31/01/2024.

Documentación: Factura/s emitidas por el centro de formación y justificante de pago bancario (Cuenta origen-titular persona beneficiaria. Cuenta destino-titular centro de formación).



Más información



procedimientosprevencion@jccm.es

viceconsejeria.economiaempresasempleo@jccm.es



925 336 712

925 265 378

925 266 252



<http://seguridadlaboral.castillalamancha.es/subvenciones>



Ayudas para la formación PRL de las personas trabajadoras autónomas

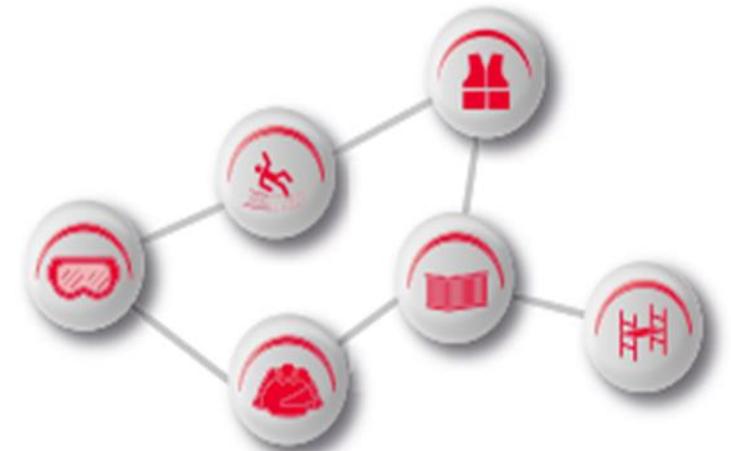
Gracias por su atención.

Esperanza Gutiérrez Díaz

Jefa de Servicio

SERVICIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
VICECONSEJERÍA EMPLEO, DIALOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

Tel.: 925 26 98 09
esgutierrez@jccm.es



CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS

TMS/283/2019

35

SEPE Y CCAA

PROPONEN:

- **ALTAS DE NUEVAS ESPECIALIDADES**
- **MODIFICACIONES**
- **BAJA DE ESPECIALIDADES - (PO)**

ALTA DE NUEVA ESPECIALIDAD

a propuesta de las CCAA, FUNDAE Y SEPE.
Muchas de las especialidades nuevas sustituyen a especialidades PO

MODIFICACIÓN:
CREA UNA NUEVA VERSIÓN
(modalidad de impartición,
horas, contenido) V2, V3...

Se da de baja la especialidad de Versión 1 en el Catálogo

La entidad pasa a tener la especialidad no inscrita 

BAJA DE LA ESPECIALIDAD

Baja definitiva en un plazo de 12 meses

CONVOCATORIA DE CUALIFICACIÓN - REQUALIFICACIÓN

(UPSKILLING/RESKILLING)



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Castilla-La Mancha

Cualificación - Recualificación

Las características de estas acciones:

1. Cada acción deben relacionarse con las competencias profesionales y cualificaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
2. No deben estar incluidas en el Catálogo Nacional de Especialidades Formativas ni tienen como objetivo obtener una **titulación oficial**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Castilla-La Mancha

TIPOS DE PROYECTOS *Cualificación - Recualificación*

38



ACCION FORMATIVA

39

Formación NO formal_, no incluidas en el Catálogo Nacional de Especialidades Formativas

Referenciadas en sus contenidos formativos a **Unidades de Competencia de las Cualificaciones Profesionales**

**ACCIÓN
FORMATIVA**
30 a 60 horas
de formación
presencial
con/sin aula
virtual

Contenidos: prioritariamente referidos a los sectores prioritarios y emergentes recogidos en el Plan de Modernización de la Formación Profesional y los pertenecientes a determinados ámbitos transversales.

Destinada a la cualificación y recualificación de la población activa de Castilla- La Mancha

Incluir la sostenibilidad medioambiental en el proceso de fabricación o de prestación de servicios que corresponda, debiendo quedar este aspecto necesariamente contemplado en los contenidos formativos de las acciones formativas solicitadas.

ERRORES HABITUALES AL CUMPLIMENTAR LAS SOLICITUDES DE CUALIFICACIÓN – RECUALIFICACIÓN

- **EN LA SOLICITUD**

- ▶ No se especifica la cualificación profesional ni la unidad de competencia relacionada con la acción formativa.
- ▶ Cualificación y unidades de competencia de referencia mal referenciadas.
- ▶ Unidades de competencia suprimidas del catálogo de cualificaciones.
- ▶ Referencian un Certificado de Profesionalidad y no la cualificación
- ▶ Referencian competencias claves o formación complementaria y no cualificaciones

ERRORES HABITUALES AL CUMPLIMENTAR LAS SOLICITUDES DE CUALIFICACIÓN – RECUALIFICACIÓN

41

- **EN EL PROGRAMA:**

- Contenido copiado de las realizaciones profesionales y de los criterios de realización.
- La cualificación referenciada no es la que corresponde con la acción formativa presentada.
- Contenidos copiados de las capacidades y criterios de evaluación.

¿Qué revisamos?

- ▶ Que esté bien referenciada la cualificación (el código), la familia profesional y las unidades de competencia – **Cuidado con las cualificaciones derogadas o en poner el código de un CP o de una especialidad de catálogo**
- ▶ Se comprueba que el contenido formativo, las capacidades y las competencias profesionales **no están incluidas ni en la cualificación ni en el catálogo de especialidades.**
- ▶ Que el programa **sea coherente** con el contenido , con las horas y con la modalidad de impartición.

ENLACES DE INTERES:

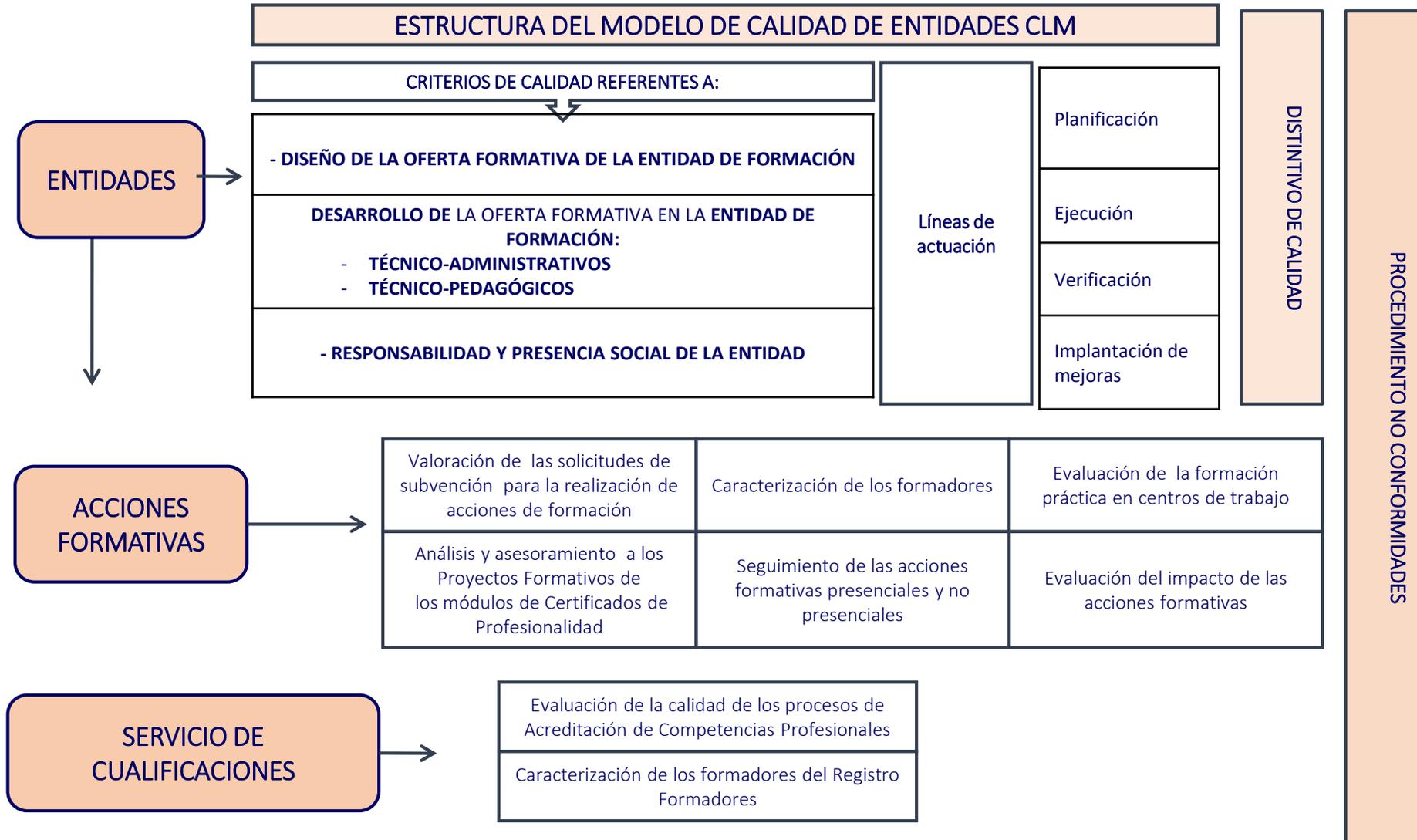
- [Inicio: POP - Portal de Orientación Profesional de Castilla-La Mancha \(jccm.es\)](http://jccm.es)
- [Bienvenido - Incual \(educacion.gob.es\)](http://educacion.gob.es)
- <https://sede.sepe.gob.es/especialidadesformativas/RXBuscadorEFRED/InicioBusquedaCentrosPorOcupacion.do>
- [ESCO- Homepage \(europa.eu\)](http://europa.eu)
- [Buscador por especialidades / Itinerarios Formativos \(sepe.gob.es\)](http://sepe.gob.es)

SISTEMA DE CALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA



Castilla-La Mancha

SISTEMA DE CALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA



Nuevo Modelo de Calidad de Entidades de Formación CLM

- ▶ Para aquellas Entidades que hayan solicitado su inclusión en el Registro de Entidades de Formación Profesional para el Empleo o estén actualmente INSCRITOS O ACREDITADOS en dicho registro, que se comprometerán a participar en Calidad.
- ▶ Se publicará una orden en el DOCM por la que se da publicidad al Modelo y a su procedimiento.
- ▶ Se establecerán líneas de actuación, que habrán de evidenciar las entidades e indicadores que permitan la medición del grado de cumplimiento y consecución de los criterios de calidad incluidos en el Modelo.

TRANSICIÓN AL NUEVO MODELO DE CALIDAD

- ▶ Hasta la total implantación del nuevo Modelo de Calidad de Entidades de Formación CLM -diciembre 2024 - se prevé la convivencia entre el modelo precedente y el actual.
- ▶ Durante este plazo, las entidades tendrán que adaptar los niveles de calidad y de mejora conseguidos hasta la fecha, a los criterios del nuevo modelo.
- ▶ Estamos organizando **sesiones informativas** con todas las entidades de formación donde se explicará el nuevo modelo de calidad de entidades, se describirá el modelo y el procedimiento a seguir para su implantación.
- ▶ El equipo técnico de evaluación estarán a disposición de las entidades para asesorar en dicho proceso, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo actuaciones grupales o individuales de asesoramiento general.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA 2022



Castilla-La Mancha

PROBLEMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN :

- Prácticas no laborales en empresas
- Ampliación del plazo de justificación

REUNIÓN EL 1 DE JUNIO A LAS 10:00 HORAS , SE TRATARÁ LOS SIGUIENTES TEMAS:

- Justificación de los gastos de alquiler: Especiales deficiencias de los contratos.
- Justificación de los gastos de publicidad: Posibilidades de subsanación e incidencias insubsanables.
- FOCO como herramienta de ayuda para la subsanación de alegaciones: F-10 y registro de Incidencias.
- Justificación de los gastos de IVA subvencionables.
- Mejorar los canales de comunicación con Novotec: Aparición de un canal de correo electrónico único y móviles directos de todo el equipo.

Muchas gracias

24/05/2023



Castilla-La Mancha